

INFORME SECRETARIAL

Proceso Ejecutivo de Alimentos Radicado 2018-00089-00

09 de octubre de 2020. En la fecha paso a Despacho del señor Juez, el presente incidente de levantamiento de medida de embargo promovido por el señor Cesar Augusto Martínez Herrera, con informe que el traslado a los interesados reconocidos en el proceso de sucesión del causante, de la solicitud y los anexos ordenado en auto del 02 de octubre de 2020, notificado por estado el 05 de este mismo mes, corrió los días 6, 7 y 8 de octubre, dentro de dicho término ningún interesado se pronunció. El trámite del incidente se encuentra cargado en el proceso digital del One Drive del Juzgado, en la Carpeta Procesos Juzgado Promiscuo de Familia. >sucesión . > 1557231840012018-00089. >Incidente Levantamiento Medida Cautelar



Neyla Adalgiza Bautista Serna
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, Boyacá, Diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

INCIDENTE: LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR
RADICACIÓN: 15-572-31-84-001-2018-00089-00
PROCESO : SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE : GERSON ORTIZ QUINTERO

Dentro del incidente antes referenciado mediante auto del pasado 02 de octubre de 2020, notificado por estado electrónico del 05 de octubre, se corrió traslado de la solicitud y sus anexos por tres días, término que transcurrió sin que los interesados hicieran ningún pronunciamiento.

Se procederá entonces a Despacho a convocar a los interesados a la audiencia de que trata el artículo 129 del C. G. del P., en la cual se practicarán las pruebas y se decidirá el asunto.

DECRETO DE PRUEBAS:

Solicitadas por el Incidentante, señor CARLOS AUGUSTO MARTINEZ HERRERA:

Documentales:

- Copia del contrato de compraventa identificado con el No. 2189601 del 18 de mayo de 2016, firmado ante la Notaría del Círculo de Puerto Boyacá, mediante firma biométrica por parte de la señora LINA VERÓNICA MARTINEZ SALAZAR.
- Copia de la solicitud de Trámite de Registro Nacional de Automotores "TRASPADO" (sic) del vehículo Marca Renault Modelo 2012 Placas DLY381, el cual fue firmado abierto con la finalidad que se materializara la inscripción de cambio de propietario ante la Secretaría de Tránsito y Transporte de Medellín.
- Copia de la cédula de ciudadanía de la señora Lina Verónica Martínez Salazar
- Copia de la cédula de ciudadanía del señor Carlos Augusto Martínez Herrera.
- Copia del certificado de Libertad y Tradición del Vehículo de placas DLY 381 expedido por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Medellín expedido el 08 de julio de 2020, en el cual consta la respectiva medida cautelar decretada por este Juzgado, registrada posterior a la fecha de la compraventa.
- Liquidación del Impuesto del vehículo objeto del incidente.

Interrogatorio de Parte: Se decreta el interrogatorio de la señora LINA VERONICA MARTINEZ SALAZAR.

De Parte de los No Incidentados:

No se decreta ya que no se pronunciaron frente al incidente.

Pruebas de Oficio:

Se decreta el interrogatorio del incidentante, señor CARLOS AUGUSTO MARTINEZ HERRERA.

Para celebrar la audiencia se fija la hora de **las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del jueves veintinueve (29) de octubre del corriente año.**

Para la realización de la audiencia se utilizará la aplicación Microsoft Teams, en caso de que la audiencia se pueda realizar de manera presencial, se cumplirán con los protocolos de bioseguridad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Nelson de Jesús Madrid Velásquez
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
Estado No 93 de octubre 20 de 2020



Neyla A. Bautista Serna
Secretaria